



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular LISOL 1 - 174. CONAU 1 - 238. OPRAC  
1 - 417. Derogación del régimen de valuación de  
tenencias de títulos públicos nacionales en  
cuentas de inversión y disponibles para la venta

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- "1. Dejar sin efecto, con vigencia a partir del 1.7.98, el régimen de valuación de tenencias de títulos valores públicos nacionales clasificados en cuentas de inversión y disponibles para la venta, establecido por la resolución dada a conocer por la Comunicación "A" 2266.
2. Dejar sin efecto, con vigencia a partir del 1.7.98, el término "Vd" a que se refiere el punto 3.1. del Capítulo VI de la Circular LISOL - 1 (texto según la Comunicación "A" 2279) y las resoluciones dadas a conocer por las Comunicaciones "A" 2276, 2321 y 2326."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Agustín Villar  
Gerente de Análisis  
Económico e Información